

## Silvicultura

*Nota: Esta política se aplica a los proyectos financiados por la Corporación Financiera Internacional (CFI). Cuando existan dudas, el Vicepresidente, Operaciones de Inversión, junto con el Vicepresidente responsable de las cuestiones ambientales, el Departamento de Asuntos Técnicos y Ambientales y el Departamento Jurídico, determinarán lo que resulte aceptable para la CFI con arreglo a esta política. Las preguntas deben dirigirse al Director Asociado de la División del Medio Ambiente de la CFI.*

1. La participación de la CFI<sup>1</sup> en el sector forestal está orientada a reducir la deforestación, acrecentar la contribución ecológica de las zonas forestadas, promover la forestación, reducir la pobreza, y estimular el desarrollo económico. Para alcanzar esos objetivos, la CFI aplica las siguientes normas:

- a) La CFI no financia operaciones de explotación forestal comercial ni la adquisición de equipos para explotación forestal que serán utilizados en los bosques húmedos tropicales primarios<sup>2</sup>.
- b) La CFI obtiene la participación del sector privado y la población local en la ordenación y conservación forestal o en actividades rentables alternativas. La CFI exige que los patrocinadores de proyectos identifiquen y consulten a los grupos que tienen intereses en una zona forestal determinada.
- c) Las operaciones de financiamiento de la CFI en el sector forestal están condicionadas al compromiso del patrocinador del proyecto de emprender una ordenación sostenible y una forestación orientada a la conservación. Ese compromiso exige que el patrocinador del proyecto:
  - i) adopte políticas y programas para a) asegurar la conservación y la ordenación sostenible de los bosques existentes, y b) fomentar la participación activa de la población local en la ordenación sostenible a largo plazo de los bosques naturales;
  - ii) adopte un plan integral y ecológicamente racional de conservación y desarrollo forestal que defina con claridad el papel que desempeñarán el gobierno (cuando corresponda), el patrocinador del proyecto y la población local (incluidos los habitantes de los bosques), y sus derechos (véase OD 4.20, “Poblaciones indígenas”);
  - iii) emprenda evaluaciones sociales, económicas y ambientales de los bosques cuyo uso comercial se esté considerando;
  - iv) destine bosques suficientes para preservación compensatoria a fin de proteger y conservar la diversidad biológica y los servicios ambientales y para salvaguardar los intereses de los habitantes de los bosques, específicamente su derecho a ingresar a zonas seleccionadas del bosque, y a utilizarlas, y
  - v) constituya una capacidad interna para aplicar y ejecutar esos compromisos.
- d) La CFI diferencia entre los proyectos de inversión destinados exclusivamente a la protección del medio ambiente (por ejemplo, la ordenación de zonas protegidas o la reforestación de cuencas hidrográficas degradadas) o que prestan apoyo a los pequeños agricultores (por ejemplo, la agrosilvicultura y la silvicultura comunitaria) y todas las otras operaciones de forestación. Los proyectos incluidos en ese limitado grupo pueden ser evaluados sobre la base de sus propios méritos sociales, económicos y ecológicos. Sin embargo, sólo pueden ser puestos en práctica

<sup>1</sup> La Corporación Financiera Internacional (CFI) forma parte del Grupo del Banco Mundial y su mandato es invertir en proyectos del sector privado en países miembros en desarrollo. Otorga préstamos directos a compañías privadas e invierte en el capital social de dichas empresas, sin garantía de los gobiernos, y procura movilizar financiamiento de otras fuentes para estos proyectos. Además, la CFI presta servicios de asesoría y asistencia técnica a gobiernos y empresas. Esta política abarca también proyectos financiados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM).

<sup>2</sup> Las definiciones se incluyen en el Anexo A.



cuando se dispone de reformas sectoriales amplias, o cuando la cobertura forestal existente en el país es tan limitada que se ha convenido, como curso de acción, preservarla en su totalidad.

e) En las zonas forestales de alto valor ecológico, la CFI financia, únicamente, la preservación y el uso moderado y no extractivo de recursos forestales. En las zonas donde la meta es conservar la cobertura forestal natural y los valores vinculados del suelo, del agua, de la diversidad biológica y de retención de carbono, la CFI puede financiar la ordenación forestal controlada de rendimiento sostenido. La CFI sólo financia plantaciones en las zonas no forestadas (incluidas las zonas donde previamente se efectuaron plantaciones) o en bosques muy degradados.

2. La CFI no financiará los proyectos que infrinjan los convenios internacionales sobre el medio ambiente de los cuales sea parte el país miembro involucrado.

---

## Anexo A — Definiciones

1. Las siguientes definiciones tienen aplicación en esta declaración:
  - a) El bosque primario es un bosque relativamente intacto que, esencialmente, no ha sido modificado por las actividades humanas durante los 60 u 80 años previos.
  - b) El bosque húmedo tropical es, en términos generales, un bosque situado en las zonas que reciben, como mínimo, 100 mm de lluvia en cualquier mes durante dos de cada tres años y tienen una temperatura anual promedio de 24° C o superior. Sin embargo, también se incluyen en esta categoría a algunos bosques (especialmente en África) en los cuales los períodos de sequía son mayores pero la profusa cobertura de nubes causa una menor evapotranspiración.
  - c) La retención de carbono es el proceso por el cual las zonas forestadas retienen un depósito renovable pero estable de carbono orgánico en su biomasa. La tala, quema u otro tipo de modificación considerable del bosque aumenta la liberación neta en la atmósfera de los gases de carbono que contribuyen al efecto invernadero.
  - d) La expresión población local describe al amplio grupo de personas que viven en un bosque o cerca de él, y dependen en forma considerable de ese bosque. La expresión incluye a los habitantes de los bosques, las poblaciones indígenas contiguas a un bosque, y los inmigrantes recientes.
  - e) La ordenación sostenible de los bosques naturales es la utilización controlada de los recursos para producir beneficios derivados de la madera y de otro tipo en forma perpetua, con el objetivo básico de mantener a largo plazo la cobertura forestal y reservar, en forma apropiada, las zonas destinadas a la protección de la diversidad biológica y otros fines ecológicos.
  - f) Un bosque natural es una zona en la cual la cobertura ha evolucionado en forma natural de tal modo que proporciona beneficios económicos y/o ecológicos considerables, o una zona que se ha regenerado y recuperado de las alteraciones en grado suficiente para que se considere que su estado es casi natural.